

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

==:!:==:!:==:!

ORDEN CIRCULAR Nº 58 - 1959.

ASUNTO: LIMPIEZA DE NIEVE.

La experiencia en los trabajos de limpieza de nieve ha demostrado la importancia de la puesta a punto de las máquinas empleadas para que den el máximo rendimiento en su trabajo, así como la necesidad de la perfecta conservación para evitar averías que surgen inevitablemente cuando no se cuidan.

Las averías en estas máquinas tienen especial importancia por la perturbación que se ocasiona a la economía nacional al no poder trabajar abriendo los puertos cerrados al tráfico por la nieve.

Dentro del campo de máquinas quitanieves, las dinámicas, por su complejidad, exigen un cuidado más minucioso y una atención permanente en su lubricación y engrase.

Por todo esto, la Dirección General de Carreteras estimó necesario la realización del curso para mecánicos encargados de las máquinas fresadoras ultimamente importadas, celebrado en Somport, a fin de que el personal adquiriera la competencia necesaria para la perfecta conducción y conservación de las mismas.

Es evidente, que así como será preciso sancionar a aquellos que no presten el celo debido a la misión encomendada, hay que premiar a los que se distinguen por el interés y efectividad demostrado en su trabajo.

Por todo lo que antecede, esta Dirección General dispone:

1º.- Dar un premio en metálico a los mecánicos en las Jefaturas de Burgos, Cuenca, Santander y Segovia, asistentes al curso de Somport, que se destacaron por el interés demostrado en el mismo. - El importe del premio será de 750 ptas. que recibirá el Jefe de O.P. para su entrega al mecánico en nombre del Director General, debiendo anotarlo en su expediente.

2º.- A cada máquina quitanieves se asignará un mecánico, responsable de su manejo y conservación.

3º.- Dicho mecánico será responsable de toda avería que tenga la máquina que se compruebe ocasionada por mala utilización a falta de engrase o lubricación.

La comprobación de la falta de atención necesaria será sancionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General de trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de Julio de 1959.

4º.- En las fresadoras ROLBA, que como se sabe, van provistas de unos tornillos de cizallamiento que sirven de protección de la transmisión de las fresas, se prohíbe terminantemente el uso de tornillos distintos de los suministrados por la casa constructora. El